



Contra el fraude en la gestión de NFU



Los neumáticos fuera de uso (NFU) son residuos que deben ser tratados por un Sistema Integrado de Gestión como SIGNUS, que vela por que los productores responsables de esos neumáticos cumplan con sus obligaciones en ese sentido.

La comercialización de neumáticos a través de Internet es actualmente una de las principales vías por las que se introducen neumáticos en España procedentes de otros países sin contribuir al Sistema Integrado de Gestión. Se barajan cantidades de unidades que llegan a alcanzar cifras de seis dígitos.

Dentro de los límites de la UE, los neumáticos se trasladan libremente de un país a otro sin controles aduaneros pero, al igual que estas operaciones están sujetas al cumplimiento de la normativa fiscal, las empresas que las realizan también deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales, reguladas por el Real Decreto 1619/2005 sobre Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso (NFU).

PERJUICIO AL MERCADO

Los que incumplen estas obligaciones perjudican gravemente al mercado de reposición a través de distintas vías:

- Plantean competencia desleal.
- Cobran indebidamente un precio por reciclar que nunca llega al SIG.
- Generan un grave desequilibrio financiero que pone en riesgo la correcta gestión de los NFU.



PRODUCTORES DE NFU

De la lectura del Decreto 1619/2005 se deduce claramente que la empresa española que compra fuera para comercializar dentro adquiere su condición de productor a los efectos de dicho decreto, independientemente de que la operación se realice por Internet o por otros medios más convencionales.

EXPERIENCIA EN EUROPA

Algunos de los países europeos más avanzados han implantado eficazmente algunas de las medidas que adoptará SIGNUS, que continuará denunciando cualquier práctica que perjudique a sus productores adheridos y al consumidor, sin renunciar a emprender acciones legales.

El acuerdo alcanzado entre Aliapur (homólogo de SIGNUS en Francia) y el Gobierno francés, en el que se anuncian duras sanciones contra quienes eluden sus obligaciones, marca un precedente muy importante que antes o después puede llegar a España.



Cuando la venta se realiza directamente al consumidor final, la normativa vigente no ayuda a determinar de manera indudable quién se convierte en productor y, por tanto, en responsable

de gestionar el residuo. Pero esto no debe servir para permitir la competencia desleal ni el fraude al consumidor y al SIG. Por ello, SIGNUS realizará todas las acciones necesarias para, bien exigir al vendedor extranjero la contribución al sistema como productor adherido, o bien exigiéndola a todos los talleres colaboradores por cada neumático que monten por esta vía.

MÁS INFORMACIÓN

signus.es

Tel.: 91 767 04 34 • E-mail: clientes@signus.es